



MEMORANDUM D.S.C. N° 94/2015

A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

MAT. : Remite informes de fiscalización que indica.

FECHA : 09 de marzo de 2015

En el marco de la revisión de Informe de Fiscalización que se indican más abajo, remitidos a esta División con los Memorándum que se señalan, nuestro análisis ha permitido concluir que no es posible iniciar procedimiento sancionatorio por las razones que a continuación se indican:

Nº	Expediente DFZ	Nombre instalación	Memorándum de derivación	Resultado del análisis
1	DFZ-2013-11-XVI-RCA-IA	PTAS La Unión y Río Bueno	N°116/2013, de 19-03-2013	Hallazgos detectados no revisten mérito suficiente para iniciar un procedimiento sancionatorio, ya que tratan elementos de aspectos operacionales y no ambientales.
2	DFZ-2013-602-XIII-RCA-EI	Sistema particular de agua potable y de alcantarillado urbanización Valle Grande	N° 258, de 14-05-2013	Los hallazgos dicen relación con la forma en cuanto a la entrega de información y, en algunos casos, la solicitud fue realizada de manera extemporánea a las facultades plenas de la SMA. El fondo del asunto es materia de otro organismo competente.
3	DFZ-2013-7-IV-RCA-IA	PTAS Paihuano	N° 204, de 25-04-2013	Los incumplimientos no revisten relevancia ambiental o bien presentan medios de prueba insuficientes.

Dado lo anterior, se solicita su publicación en el banner SNIFA Fiscalización de la SMA.
Sin otro particular, le saluda atentamente,

Marie Claude Plumer B.
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

CC:- División de Sanción y Cumplimiento.

